

CONTRATOS Y OPERACIONES BURSÁTILES

Es necesario diferenciar lo que es una operación y lo que es un contrato bursátil, ya que éste último deviene de una operación, es decir, una operación bursátil es aquél acto realizado por casas de bolsa o la bolsa de valores con los particulares, al realizarse esa operación se materializa en un contrato, de tal manera que, un contrato bursátil es aquél acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos, pero forzosamente uno de ellos debe de ser una casa de bolsa, además este tipo de contratos son regulados por la Ley del mercado de valores. Cabe hacer mención que las casas de bolsa deben de tener las autorizaciones necesarias por las autoridades financieras, siendo éstas:



El sistema financiero es el que maneja todo lo relativo a la banca, por ello es importante que las casas de bolsa tengan la autorización de la CNBYV (comisión Nacional Bancaria y de Valores), siendo

ella la autoridad más importante en materia bursátil; respecto a la SHCP (secretaría de Hacienda y Crédito Público) es la encargada de poder determinar las partidas presupuestales en términos de la Ley Federal del Patrimonio Hacendario y por supuesto, no puede faltar el BANXICO (Banco de México) autoridad suprema en materia bancaria, entre los tres hacen posible que nuestro país lleven el sistema financiera en forma adecuada.

Para poder hablar de derecho bursátil es necesario, hacer mención que, al realizar las operaciones, pueden llegar a intervenir diversos organismos dependientes de la Bolsa de Valores, siendo éstas las siguientes:



1. SIVA, es el Sistema Automatizado de Valores, en él se encuentra el listado de los valores que son susceptibles de venta o compra, es aquí eb donde los particulares revisan para verificar si hay documentos que les interesen comprar, para posteriormente entrar a la página del SENTRA.
2. SENTRA, es el sistema Electrónica para la Negociación, Transacción, Registro y Asignación de los valores bursátiles (documentos sobre los cuáles se harán contratos bursátiles, pueden ser títulos de crédito públicos o acciones de las sociedades mercantiles que son participantes en la bolsa, como lo es las acciones de las SAB – SOCIEDADES ANÓNIMAS BURSÁTILES-).
En este sistema, es en donde actualmente se hace la negociación para comprar o vender los valores, si se deciden a comprar, entonces es aquí en donde queda registrado el nombre del nuevo dueño de los documentos.
3. INDEVAL, es el instituto nacional para el depósito de valores, se acude a él cuando se realiza un depósito de valores, para poder celebrar operaciones bursátiles.
4. RNV, el registro nacional de valores es el que tiene anotados todos los valores para evitar que se negocie sobre documentos apócrifo.

Así entonces se pueden realizar los contratos bursátiles.